



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 10 de junio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas de formación internos de las organizaciones y de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 912063.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912063>).

Primero.—Entidades beneficiarias.

- Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro y las federaciones de asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro, que tengan como objeto la defensa de los derechos de las mujeres y de la igualdad, que realicen sus actuaciones en la Comunidad Autónoma y que estén inscritas en el correspondiente registro del Principado de Asturias.
- Entidades, asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que carezcan de ánimo de lucro y que trabajen por la igualdad entre mujeres y hombres y las organizaciones sindicales que cuenten con estructuras o departamentos de participación para las mujeres, siempre y cuando todas ellas desarrollen su actividad en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto el apoyo a las asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización en el año 2026, de acuerdo con las condiciones y con los requisitos establecidos tanto en las correspondientes bases reguladoras como en la presente convocatoria:

- Línea segunda: programas de formación internos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, actividades de formación en otras disciplinas que mejoren la capacidad de las organizaciones de participación social dirigida a la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia económica.
- Línea tercera: programas de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, acompañados de personal y proyectos especializados y realizados bajo el principio de igualdad.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases que han de regir esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con el principio de igualdad entre mujeres y hombres (BOPA n.º 113, de 14 de junio de 2021).

Cuarto.—Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 740.000 €, se podrá destinar una cuantía adicional de 75.000 € en los supuestos contemplados en el art. 58 del Real Decreto 887/2006.

Este importe tiene la siguiente distribución:

- Línea segunda: 220.000 € para la realización de programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres así como de aquellas disciplinas que mejoren su capacidad de incidencia en la participación social para trabajar el desarrollo del principio de igualdad y frente a la violencia económica. Crédito adicional 22.500 €.

La cuantía máxima por entidad beneficiaria son: 22.500 €.

- Línea tercera: 520.000 € para la realización de programas de atención directa a mujeres de colectivos vulnerables, acompañados de personal y proyectos especializados y realizados bajo el principio de igualdad. Crédito adicional 52.500 €.

En caso de no agotarse el crédito adicional de una de las líneas, se podrá destinar a la otra línea.

La cuantía máxima por entidad beneficiaria son 27.500 €.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dieciséis (16) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0070T01 en el buscador situado debajo del título "Todos los servicios y trámites", en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 10 de junio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2026-05102.